1. OBJETIVO:

Identificar y ejecutar actividades orientadas a fortalecer el aseguramiento de los servicios de TI y la información que genera u obtiene la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con la población Víctima en el marco de la Ley 1448 de 2011.

1.1. Objetivos Específicos:

1.2. Fortalecer el aseguramiento de los servicios de TI y la información suministrada o relacionada con la población Víctima, mediante la medición de la Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

1.3. Fomentar en los procesos de la Entidad, la gestión de riesgos de seguridad de la información, con base en los activos críticos previamente identificados y las acciones para mitigar el riesgo.

1.4. Ejecutar actividades en el marco de una metodología de gestión de la seguridad, para establecer un modelo de madurez aplicable y repetible.

1.5. Definir y socializar políticas, lineamientos, buenas prácticas y recomendaciones para establecer cultura en Seguridad de la Información en la Entidad.

2. ALCANCE:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011, genera, obtiene, almacena, ofrece, intercambia, divulga y actualiza información clasificada, reservada y pública, relacionada con la población víctima colombiana, sus funcionarios, contratistas y/o terceros contratados por operadores.

Esta información se considera un activo de valor para la Entidad ya que registra y soporta sus actuaciones en un contexto histórico, frente a las partes interesadas como lo son:

- Víctimas del conflicto armado
- Entidades Nacionales
- Entidades territoriales
- Sociedad y comunidad internacional
- Cliente interno – Unidad

3. DEFINICIONES:

Confidencialidad: Propiedad que impide la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados.

Disponibilidad: Característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones.

Integridad: garantía de la exactitud y completitud de la información de la información y los métodos de su procesamiento.

Seguridad: Protección de los activos de información, contra amenazas que garanticen la continuidad del negocio, minimizando el riesgo y maximizando las oportunidades de la unidad

4. JUSTIFICACION

Adicionalmente el Estado colombiano cuenta con normatividad vigente que obliga el adecuado tratamiento de la información manejada por la Entidad en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Entre otras se citan:

- **Ley 1448 de 2011, Artículo 29**: *"…Las autoridades garantizarán la confidencialidad de la información suministrada por las víctimas…"*

"*Brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y el seguimiento de su situación o la de su hogar, por lo menos una vez al año, salvo que existan razones justificadas que impidan suministrar esta información. Las autoridades garantizarán la confidencialidad de la información suministrada por las víctimas y de manera excepcional podrá ser conocida por las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Víctimas para lo cual suscribirán un acuerdo de confidencialidad respecto del uso y manejo de la información.*

Hacer uso de los mecanismos de atención y reparación de acuerdo con los objetivos para los cuales fueron otorgados."

- **Ley 1437 de 2011, Capítulo IV**, "*utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo*".
"Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos."

- **Ley 1581 de 2012**, g) Principio de seguridad:
"La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas,

humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento."

- **Ley 1581 de 2012, Artículo 17, ítem d**: "*Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento*"

- **Ley 1712 de 2014**, "*principio de transparencia*":

"*Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.*"

- **Ley 1712 de 2014, artículo 7**: "*Disponibilidad de la información*"

"*En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.*"

- **Ley 1712 de 2014** -Título III "*Excepciones acceso a la información*"

"*Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito.*"

- **Decreto 2573 de 2014**:

"*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea…*" donde se encuentra como componente el modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

- **Decreto 1413 de 2017**, artículo 2.2.17.6.6, "*Seguridad de la información.*"

"*Los actores que traten información, en el marco del presente título, deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables de seguridad que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las buenas prácticas consignadas en el modelo de seguridad y privacidad de la información emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y*

las Comunicaciones, o un sistema de gestión de seguridad de la información certificable. Esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información."

• **Decreto 1413 de 2007**, artículo 2.2.17.6.1, "*Responsable y encargado del tratamiento"*:

"Los operadores de servicios ciudadanos digitales serán responsables del tratamiento de los datos personales que los ciudadanos le suministren directamente y encargados del tratamiento respecto de los datos que otras entidades le proporcionen."

• **Artículo 2.2.17.6.3**, "*Responsabilidad demostrada*".

"*Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las normas sobre tratamiento de datos personales. Para el efecto, deben crear e implementar un Programa Integral de Gestión de Datos (PIGD), como mecanismo operativo para garantizar el debido tratamiento de los datos personales.*"

• **Decreto 1413 de 2007**, artículo 2.2.17.6.5, "*Privacidad por diseño y por defecto*":

"Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán atender las buenas prácticas y principios desarrollados en el ámbito internacional en relación con la protección y tratamiento de datos personales que son adicionales a la Accountability, y que se refieren al Privacy by design (PbD) y Privacy Impact Assessment (PIA), cuyo objetivo se dirige a que la protección de la privacidad y de los datos no puede ser asegurada únicamente a través del cumplimiento de la normativa, sino que debe ser un 'modo de operar de las organizaciones, y aplicarlo a los sistemas de información, modelos, prácticas de negocio, diseño físico, infraestructura e interoperabilidad, que permita garantizar la privacidad al ciudadano y a las empresas en relación con la recolección, uso, almacenamiento, divulgación y disposición de los mensajes de datos para los servicios ciudadanos digitales gestionados por el operador"

• **Decreto 1413 de 2017**, artículo 2.2.17.5.10, "*Derechos de los usuarios de los servicios ciudadanos digitales*":
"

1. *Registrarse de manera gratuita eligiendo al operador de servicios ciudadanos digitales de su preferencia entre aquellos que estén vinculados por el articulador.*
2. *Aceptar, actualizar y revocarlas autorizaciones para recibir información, comunicaciones y notificaciones electrónicas desde las entidades públicas a su elección a través de los servicios ciudadanos digitales.*
3. *Hacer uso responsable de los servicios ciudadanos digitales a los cuáles se registre.*

4. *Interponer peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información en relación con la prestación a los servicios ciudadanos digitales.*
5. *Elegir y cambiar libremente el operador de servicios ciudadanos digitales*
6. *Solicitar en cualquier momento, y a través de cualquiera de los medios de atención al usuario, su retiro de la plataforma de servicios en· cuyo caso podrá descargar su información a un medio de almacenamiento propio.*

"

• **Decreto 1413 de 2017**, artículo 2.2.17.2.1.1 "*Descripción de los servicios ciudadanos digitales, 1.5 servicio de interoperabilidad:*
Cualquier desarrollo en el marco de los servicios ciudadanos digitales especiales deberá hacer uso de o estar soportado en los servicios ciudadanos digitales básicos cuando lo requieran."

• **Decreto 612 de 2018,** artículo 1. *"Integración de planes institucionales y estratégico. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web."*

• **Conpes 3854 de 2016,** objetivo general *"Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país*".

Por lo anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas debe emprender acciones orientadas a la protección de la información que gestiona, realizando la identificación y tratamiento de riesgos de la información de los activos críticos que la soportan, de manera que se establecen y realiza el seguimiento a dichas acciones en el marco del plan de acción y del Sistema Integrado de Gestión.

5. ANTECEDENTES

5.2. Políticas de seguridad de información

Por medio de la resolución 740 de noviembre de 2014, firmada por la Dirección de la Unidad, se adoptan las políticas de Seguridad de la Información de cumplimiento por parte de directivos, funcionarios, usuarios y terceros que accedan a la información de la Unidad, usen equipos informáticos y de comunicaciones, interactúen con herramientas tecnológicas y/o servicios informáticos y/o ingresen de manera física o lógica a las instalaciones de la Unidad. Se puede consultar a través:

http://intranet.unidadvictimas.gov.co/images/OTI/Divulgacion/Descargas/Politicas-de-seguridad-y-gobierno-de-datos.pdf

5.3. Levantamiento de inventarios de activos de información

En el año 2017, en el marco del Sistema Integrado de Gestión y el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información, 16 de los 18 procesos de la Entidad realizaron el levantamiento de los activos de información con base en el procedimiento de "generación del inventario de activos de información" de gestión documental. Este insumo permitió en el mes de enero de 2018, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, respecto a la generación y publicación de los siguientes productos:

- Registro de activos
- Índice de información clasificada o reservada
- Esquema de publicación

Esta actividad permitió la identificación, clasificación y valoración de criticidad de activos tipo información, software y hardware en los procesos, bajo una metodología documentada y aprobada por la Entidad que permitirá su actualización periódica, la cual es desarrollada por el equipo de seguridad de la información y se apoya la gestión para su aprobación por parte del proceso de gestión documental

5.4. Elaboración de matriz de riesgos

En el año 2017, teniendo en cuenta las actividades ejecutadas en periodos anteriores, la Oficina de Tecnologías de la Información generó la matriz de riesgos de seguridad de la información, con un total de 11 riesgos consolidados según el Anexo 2 Identificación riesgos de seguridad de la Información, conforme a la Metodología de Administración Gestión de Riesgos de la Unidad, lo que permitirá durante la vigencia 2018 relacionarlos activos críticos identificados por los procesos y los riesgos aplicables, según sea el caso.

5.5. Plan de tratamiento de riesgos

En el marco de la metodología de riesgos establecida por la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el año 2017 se construyeron los planes de tratamiento para cada riesgo identificado, cuyo nivel de riesgo residual fuera superior a bajo.

5.6. Plan de socialización

La Oficina de Tecnologías de la Información en el año 2017, estableció y ejecutó un plan de sensibilización de dicha vigencia, mediante el cual se generaron flashes informativos enviados masivamente desde la estrategia SUMA articulada con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

5.7. Modelo de Seguridad y privacidad de la información

La Oficina de Tecnologías de la Información en el año 2017, obtuvo dos (2) mediciones de la evaluación de la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC – MSPI, como se aprecia a continuación:

En el mes de mayo de 2017 se obtuvo un promedio total de 41% en la evaluación de los controles; en el mes de noviembre del mismo año, se reevaluó el modelo mostrando un avance de 71% en el promedio total de evaluación de los controles, lo cual permitió evidenciar la gestión del grupo de seguridad de la información.

Como se puede observar en la anterior gráfica los dominios que más incrementaron fueron criptografía, relación con los proveedores, adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas. El dominio que no presentó avance fueron los aspectos de seguridad de la información de la gestión de la continuidad.

6. ACTIVIDADES VIGENCIA 2018:

Oficina de Tecnologías de la Información proyecta las actividades en el marco del Plan de Acción – Modelo Integrado de planeación y Gestión y Plan de implementación del Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta el siguiente esquema de procesos y tecnología de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

Esquema de procesos y tecnología de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – enero 2018

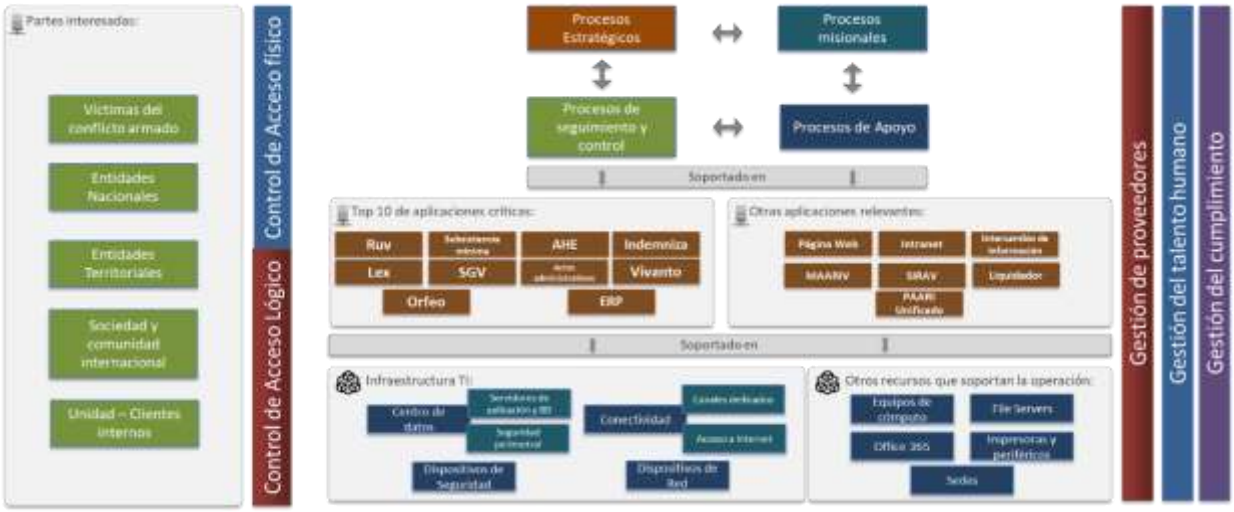

En el anterior esquema se identifican los procesos y arquitectura tecnológica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral, en él se involucran las partes interesadas además de las aplicaciones que apoyan los procesos misionales de la Entidad, adicionalmente las actividades se proyectan teniendo en cuenta la normatividad relacionada, con los componentes del anterior esquema:

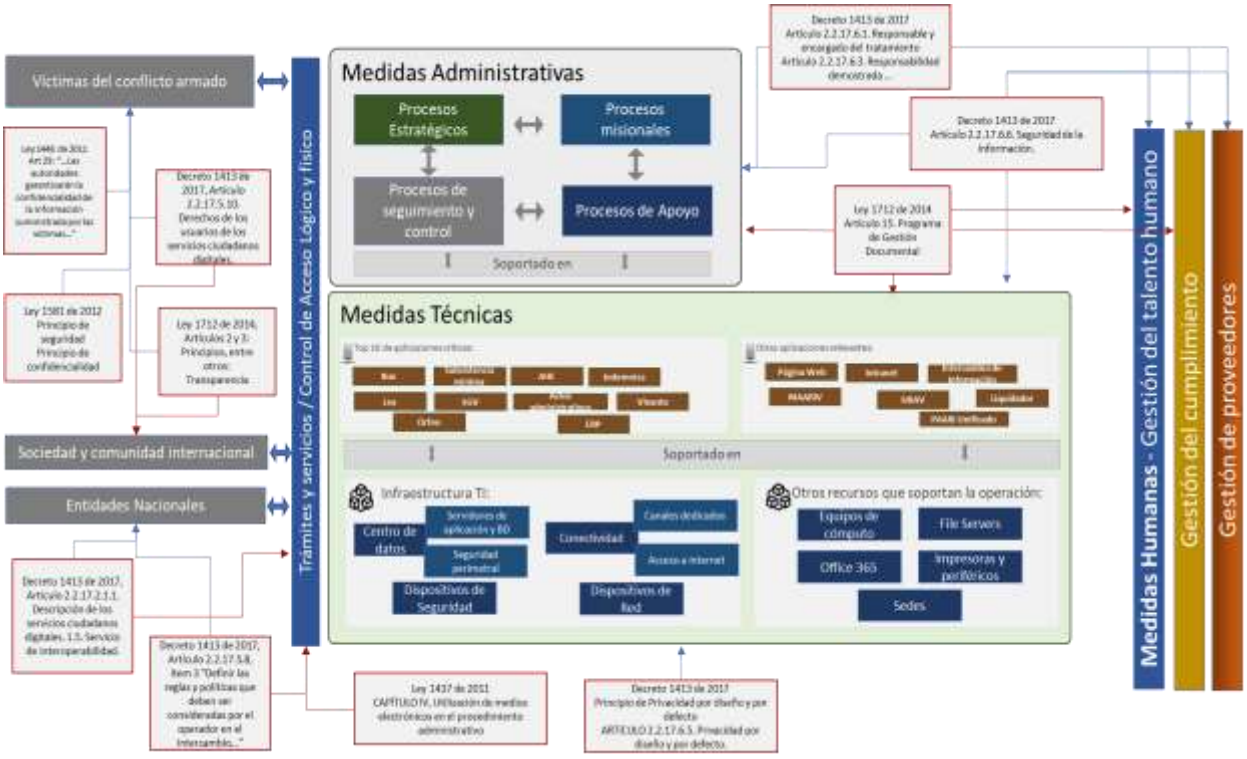

Teniendo en cuenta la normatividad vigente del Estado Colombiano, que obliga el adecuado uso y tratamiento de la información gestionada por la Entidad en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, se involucran el marco regulatorio teniendo

en cuenta las partes interesadas. Así mismo, se listan las actividades a realizar en el marco del plan SIG y plan de acción OTI.

6.1 Actualizar Inventario de activos de información:

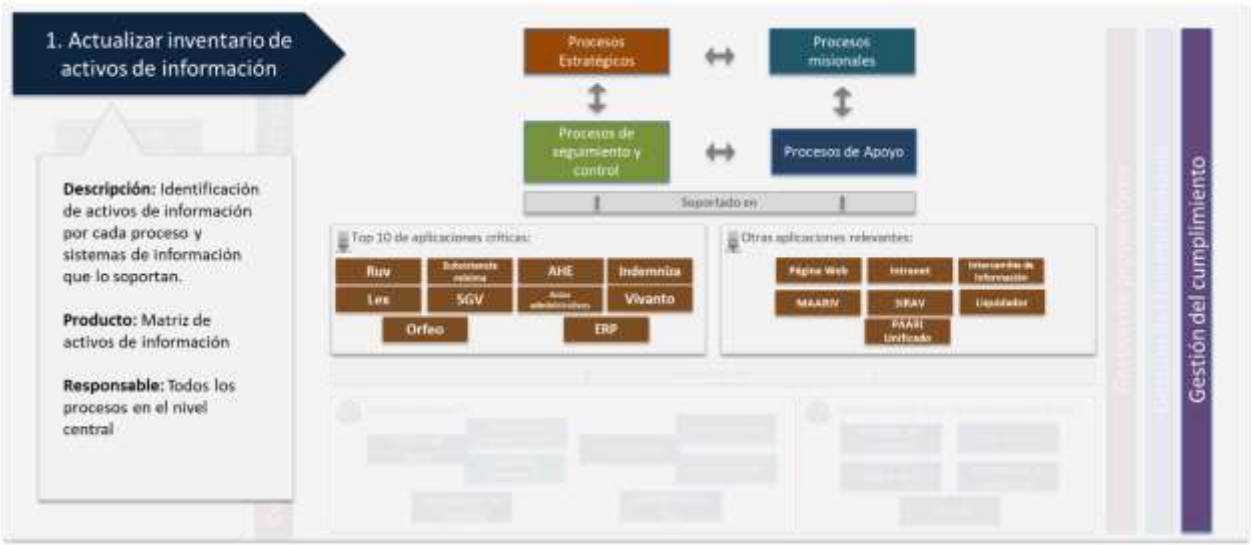

Un activo de información tiene valor para la organización y se requiere para la operación del proceso al cual pertenece, como por ejemplo sistemas de información, elementos de hardware, personas e instalaciones, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Ley de transparencia” se hace necesario la actualización del inventario de activos de anualmente con el apoyo de cada uno de los procesos a nivel central.

6.2. Socializar boletines o flash informativos de seguridad:

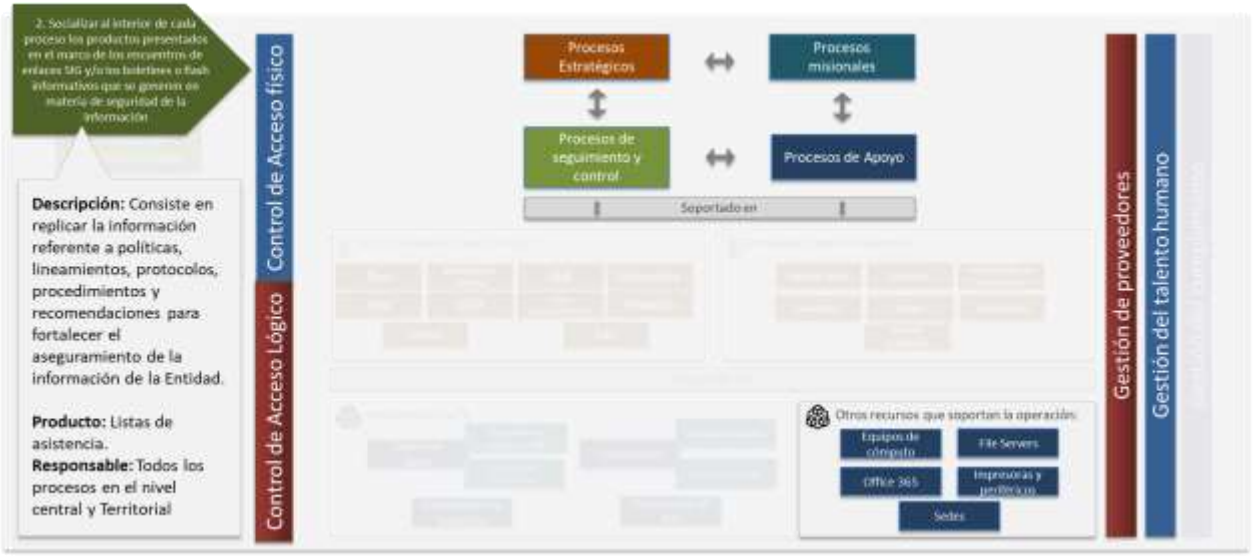

Para que la información sobre Seguridad de la Información llegue a todos los procesos de la Entidad a nivel Central, se hace necesario contar con la ayuda de los enlaces SIG, los cuales deben replicar los flash informativos, tips, noticias, boletines y buenas prácticas de seguridad de la información.

6.3. Proveedores críticos

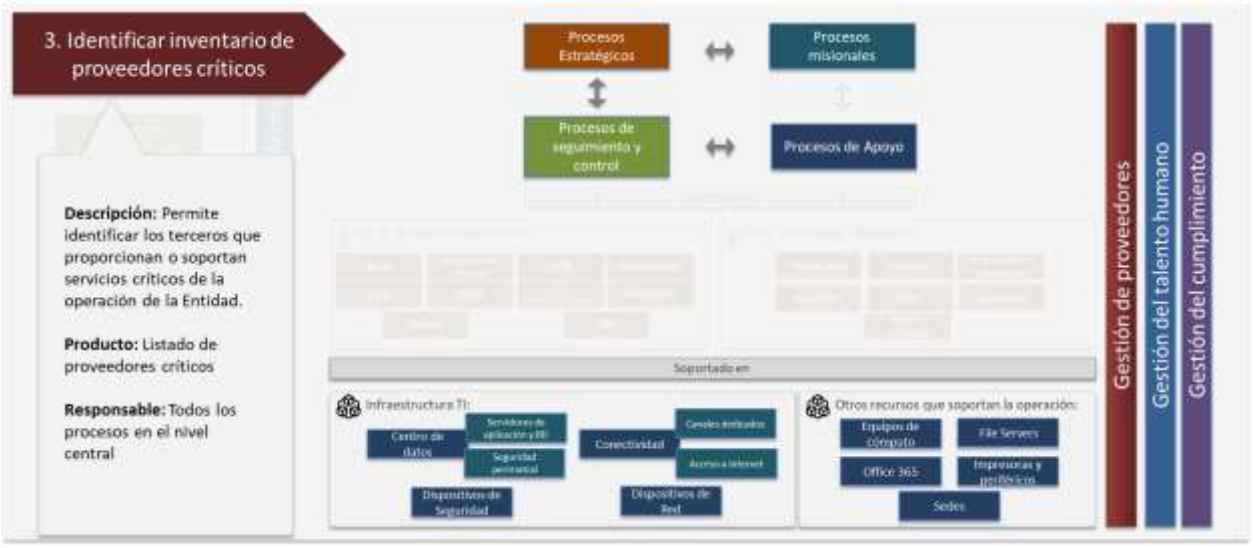

El objetivo de la actividad de identificación de proveedores críticos es tener el inventario de los terceros que proporcionan o soportan servicios necesarios para la operación de la Unidad, para la identificación del inventario se hace requiere que todos los procesos a nivel central se involucren en esta actividad.

6.4. Riesgos de activos críticos:

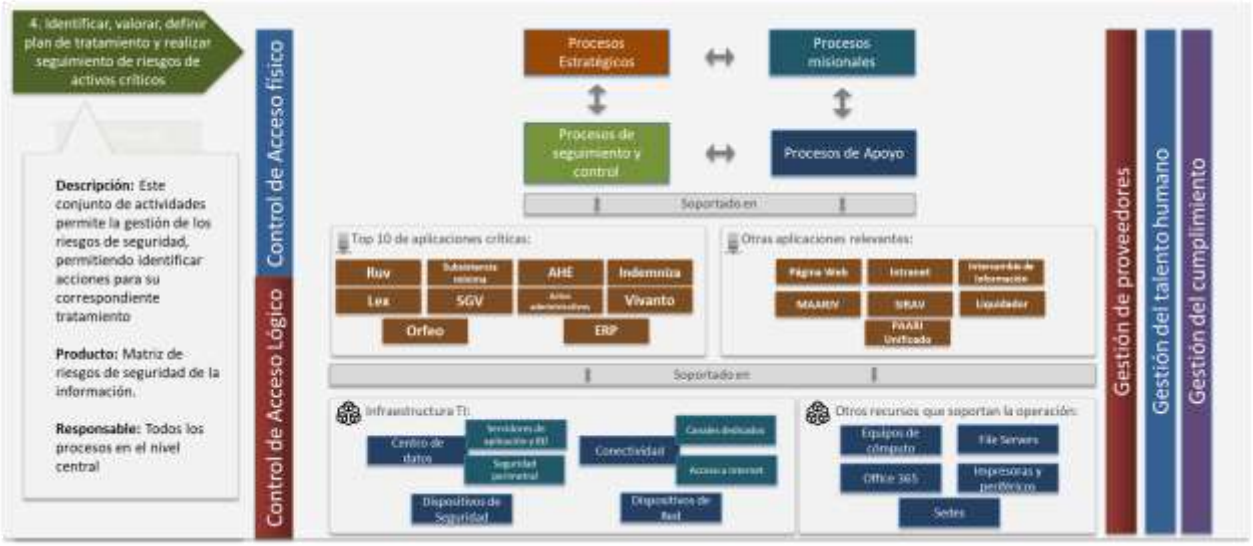

Los riesgos de seguridad de información son asociados a los activos críticos de información definidos y categorizados por cada proceso de la Entidad, con base al procedimiento de generación de inventario de activos de información establecido en el marco del Sistema Integrado de Gestión, conforme a la Metodología de Administración Gestión de Riesgos de la Unidad.

Los activos críticos son aquellos que se encuentran en la escala del 4 al 5 en la valoración del activo; a aquellos activos que se localicen dentro de este rango se les realizará la correspondiente gestión de riesgos, a partir de la metodología de administración de riesgos definida por la Unidad.

6.5. Respaldo de información en OneDrive o Totoro

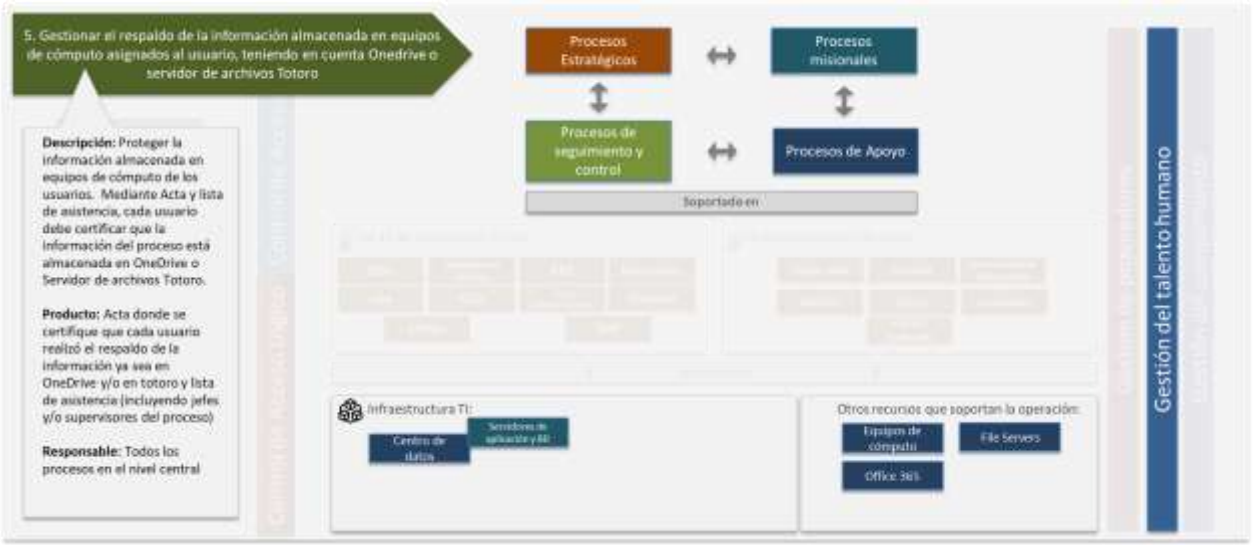

Para proteger la información almacenada en los equipos de cómputo, los usuarios deberán realizar el respaldo de la información, en los servicios dispuestos por la Oficina de Tecnologías de la Información (OneDrive de Office 365 y Totoro).

6.6. Etiquetado de documentos

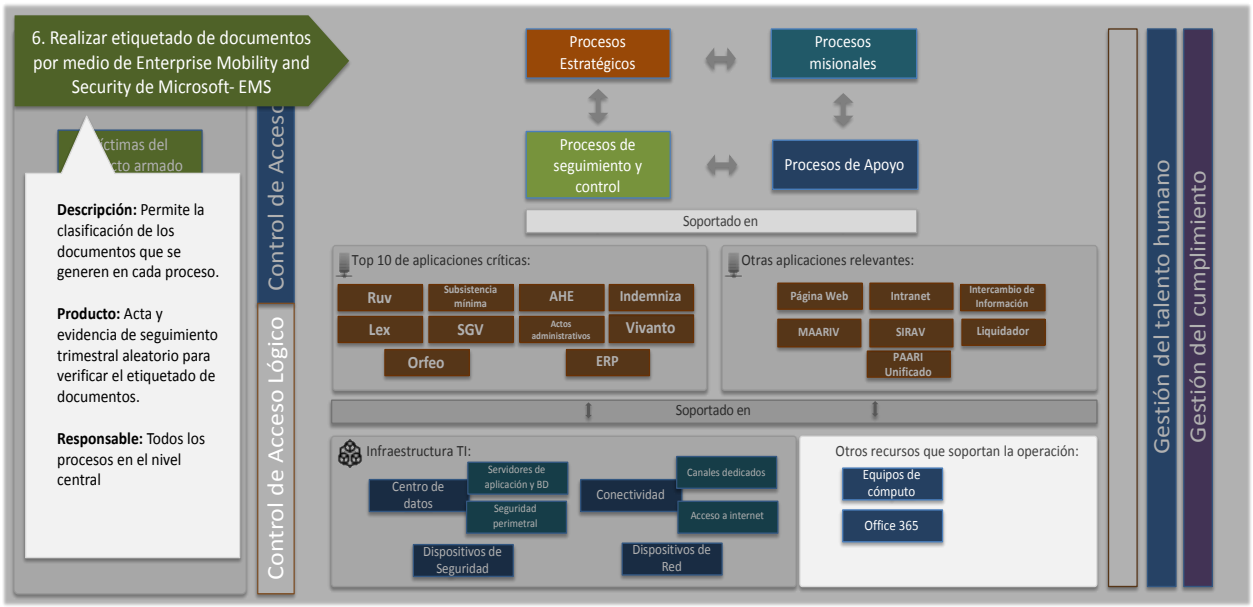

Por medio del componente Enterprise Mobility and security de Microsoft EMS, cada uno de los procesos de la Entidad a nivel central, identificará, clasificará y/o etiquetará los documentos que se generen en el proceso. Por medio de este componente se adicionará propiedades de seguridad a la información sensible y/o confidencial que protegerán la

información que transite vía electrónica o se sincronice en OneDrive, restringiendo permisos de copiado, transferencia, modificación y/o divulgación.

7. Cronograma Plan Sig- Subsistema De Gestión De Seguridad De La Información Y Plan De Acción

No.	Actividad	Responsable	Cobertura	Plan	Fecha Inicio	Fecha Final
1	Actualizar inventario de activos de información	Procesos a nivel central	NACIONAL	Plan de Acción / SIG	01/07/2018	31/08/2018
2	Diseñar y socializar el plan de sensibilización de seguridad de la información	Oficina de Tecnologías de la Información	NACIONAL	SIG	01/04/2018	30/05/2018
3	Socializar al interior de cada proceso los productos presentados en el marco de los encuentros de enlaces SIG y/o los boletines o flash informativos que se generen en materia de seguridad de la información	Procesos a nivel central	NACIONAL y TERRITORIAL	Plan de Acción / SIG	01/05/2018	31/12/2018
4	Identificar inventario de proveedores críticos	Procesos a nivel central	NACIONAL	Plan de Acción / SIG	01/04/2018	30/06/2018
5	Identificar, valorar, definir plan de tratamiento y realizar seguimiento de riesgos de activos críticos	Procesos a nivel central	NACIONAL	Plan de Acción / SIG	01/04/2018	31/12/2018

No.	Actividad	Responsable	Cobertura	Plan	Fecha Inicio	Fecha Final
6	Gestionar el respaldo de la información almacenada en equipos de cómputo asignados al usuario, teniendo en cuenta Onedrive o servidor de archivos Totoro	Procesos a nivel central	NACIONAL	SIG	01/05/2018	30/09/2018
7	Realizar etiquetado de documentos por medio de Enterprise Mobility and Security de Microsoft- EMS	Procesos a nivel central	NACIONAL	SIG	01/09/2018	31/12/2018
8	Documentar Protocolo de contacto con autoridades	Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información	Plan de Acción	01/04/2018	31/05/2018
9	Inventario de certificados de sitio seguro SSL asociados a la aplicación correspondiente indicando su vigencia.	Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información	Plan de Acción	01/05/2018	30/06/2018
10	Identificar software autorizado por la Oficina de Tecnologías de la Información.	Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información	Plan de Acción	01/09/2018	31/12/2018

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	18 de Junio de 2018	Creación